

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

#### PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Circular.

Con satisfacción he visto que, escuchando mis reiteradas excitaciones, son conatados los pueblos que al finalizar el tercer trimestre no han ingresado en la Caja de primera enseñanza las cantidades correspondientes al Magisterio primario.

Pero como existen municipios que figuran con descubiertos y estoy dispuesto á que se cumplan sin dilación cuantas disposiciones vigentes se han dictado para la observancia de este servicio y cuan-

tas órdenes han emanado de este Gobierno, quedan desde luego conminados con la multa de 125 pesetas los Alcaldes que al terminar este mes no hayan satisfecho las obligaciones de primera enseñanza, sin perjuicio de nombrar Delegados especiales que intervengan los fondos de aquellos Ayuntamientos que persisten, con incuria punible, en no conceder á este servicio la transcendental importancia que tiene.

Y si después de hecha efectiva la multa insistiesen en no dar cumplimiento á las órdenes que dicto en observancia de la ley, me veré en el sensible caso de pasar el tanto de culpa á los Tribunales, por desobediencia grave á mi autoridad.

Segovia 25 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
 MARIANO GUILLEN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

#### CONVOCATORIA.

Sección 1.ª—Elecciones.

Existiendo en el Ayuntamiento de Cuéllar cuatro vacantes de Concejales, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, convocar para el domingo 8 de Mayo próximo á las Secciones electorales de los dos distritos de dicha villa para la elección de cuatro Concejales, con objeto de que sean cubiertas las expresadas vacantes, debiendo ajustarse los procedimientos á las prescripciones del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones vigentes en materia electoral.

Segovia 22 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
 MARIANO GUILLEN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

#### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del confinado fugado del penal de Cuatro, Torres San Fernando, el día 22 del corriente, cuyo nombre y señas á continuación se detallan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 25 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
 MARIANO GUILLEN.

Señas.—Juan Cantero Sevilla, hijo de Mateo y de Eulalia, natural de Zuheros (Córdoba), de 31 años, jornalero, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno y alto.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y el 23 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en este Boletín oficial la relación nominal rectificada por el Alcalde de Martín Muñoz de la Dehesa, de los interesados en la expropiación de terrenos que han de ocuparse en término municipal de dicho pueblo con motivo de la construcción del trozo 8.º de la carretera de Cuellar á Arévalo, á fin de que en el preciso término de quince días puedan las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Segovia 19 de Abril de 1892.

El Gobernador,  
 MARIANO GUILLEN.



TROZO 8.º

Carretera de tercer orden de Cuellar á Arévalo.

Término de Martin Muñoz de la Dehesa.

RELACION de las fincas á que afecta la expropiación de terrenos para construir el trozo 8.º de la carretera de tercer orden de Cuellar á Arévalo, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Número de orden.	CLASE.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES Ó COLONOS.	VECINDAD.
1	Prado.	Propios	Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"
2	Tierra.	D. Luis Lumbreras Lumbreras.	Madrid.	D. Ambrosio Salcedo (Administrador)	Arévalo.
3	Idem.	Sr. Conde Alpuente.	idem	Anastasio Martin	Rapariegos
4	Idem.	D. Calixto Galindo Barrero.	Martin Muñoz de la Dehesa.	El mismo.	"
5	Idem.	Sr. Conde Alpuente.	Madrid.	El mismo.	Rapariegos.
6	Idem.	D. José Rodríguez Rodríguez.	Valladolid.	Juan Hernandez Saez	Martin Muñoz de la Dehesa.
7	Idem.	Juan Madrazo Lopez.	Arévalo.	Leonides Martin Herrero.	idem.
8	Idem.	El mismo.	idem.	Pedro Martin Martin.	idem.
9	Idem.	El mismo.	idem.	Remigio Gallego Lumbreras.	idem.
10	Prado.	Propios	Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"
11	Idem.	D. Pedro Gallego Hernandez.	idem.	"	"
12	Tierra.	Gregorio Lopez Perez.	idem.	El mismo.	idem.
13	Idem.	José Rodríguez Rodríguez.	Valladolid.	Leandro Mateos	idem.
14	Barreras.	Propios	Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"
15	Tierra.	D. Nemesio Mateos Rueda.	idem.	El mismo.	Martin Muñoz de la Dehesa.
16	Idem.	Sr. Conde de Villariezo.	Madrid.	Pedro Gallego Hernandez.	idem.
17	Idem.	D.ª Brigida Garcia Lopez.	idem.	Pedro Martin Martin.	idem.
18	Idem.	Sr. Conde Villariezo.	idem.	Pedro Gallego Hernandez.	idem.
19	Idem.	D. Eusebio Gomez Camino.	Arévalo.	Julian Martin.	Arévalo.
20	Idem.	Sr. Conde Alpuente.	Madrid.	Leonides Martin Herrero.	Martin Muñoz de la Dehesa.
21	Idem.	D. Benito Garcia Saez.	Arévalo.	Timoteo Gallego Lumbreras.	idem.
22	Idem.	Calixto Galindo Barrero.	Martin Muñoz de la Dehesa.	El mismo.	idem.
23	Prado.	Propios	idem.	"	"
24	Solar.	D. Saturnino Saez.	Madrid.	El mismo.	"
25	Idem.	Luis Lumbreras Lumbreras.	idem.	Ambrosio Salcedo (administrador).	Arévalo.
26	Prado.	Propios	Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"
27	Tierra.	D. Nemesio Mateos Rueda.	idem.	El mismo.	"
28	Tierra.	Bonifacio Rozaleu.	Madrid.	Antonio Garcia Goñi.	idem.
29	Idem.	D.ª Martina Rojero.	San Cristóbal.	D.ª Antonina Bartolomé Agüero.	Martin Muñoz de la Dehesa.
30	Idem.	Sr. Conde Orgaz.	Madrid.	D. Paulino Martin Hernandez.	idem.
31	Idem.	D.ª Martina Rojero.	San Cristóbal.	D.ª Antonina Bartolomé Agüero.	idem.
32	Idem.	D. Luis Lumbreras Lumbreras.	Madrid.	D. Damian Lázaro Lopez.	idem.
33	Idem.	D. Juan Madrazo Lopez.	Arévalo.	Remigio Gallego Lumbreras.	idem.
34	Idem.	Sr. Conde de Alpuente.	Madrid.	Anastasio Martin.	Rapariegos.
35	Idem.	D. Calixto Galindo Barrero.	Martin Muñoz de la Dehesa.	El mismo.	"
36	Prado.	Propios	idem.	"	"
37	Tierra.	Sr. Conde Villariezo.	Madrid.	Eusebio Ramiro Castro.	Arévalo.
38	Idem.	D. Juan Madrazo Lopez.	Arévalo.	Luis Heredero.	idem.
39	Idem.	Sr. Conde Alpuente.	Madrid.	Ezequiel Mateos Martin.	Martin Muñoz de la Dehesa.
40	Idem.	D. Juan Madrazo Lopez.	Arévalo.	Luis Heredero.	Arévalo.
41	Idem.	Sebastian de Blas.	idem.	Acisclo Rueda Lumbreras.	Martin Muñoz de la Dehesa.
42	Prado.	Propios	Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"
43	Tierra.	Sr. Conde Alpuente.	Madrid.	Leonides Martin Herrero.	idem.
44	Prado.	Propios	Martin Muñoz de la Dehesa.	"	"
45	Tierra.	D. Eusebio Lumbreras Martin.	Arévalo.	El mismo.	"
46	Idem.	Juan Madrazo Lopez.	idem.	Luis Heredero.	Arévalo.
47	Idem.	Braulio Ramos Rueda.	Martin Muñoz de la Dehesa.	El mismo.	"
48	Prado.	Propios	idem.	"	"
49	Tierra.	D. Nemesio Mateos Rueda.	idem.	El mismo.	"
50	Idem.	Sr. Conde Alpuente.	Madrid.	Leonides Martin Herrero.	Martin Muñoz de la Dehesa.
51	Idem.	D. Prudencio Gallego Hernandez.	Donhierro.	El mismo.	idem.
52	Idem.	D.ª Felipa Mateos.	Madrid.	Florencio Andrés González.	idem.
53	Idem.	Higinia Saez Gomez.	Palacios de Goda.	La misma.	"
54	Idem.	Sr. Conde Alpuente.	Madrid.	Anastasio Martin.	Rapariegos.
55	Idem.	El mismo.	idem.	El mismo.	idem.
56	Tierra.	El mismo.	idem.	El mismo.	idem.
57	Idem.	D.ª Felipa Mateos.	idem.	Florencio Andrés González.	Martin Muñoz de la Dehesa.

Martin Muñoz de la Dehesa á 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nemesio Mateos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Continuando en este día las operaciones del juicio de exenciones de los mozos correspondientes al actual reemplazo y revisiones de los

anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquéllas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Gemeniño.—Antonio Herrero Herranz, del actual reemplazo, declarado sorteable por no haber alegado excepción alguna, con posterioridad, ó sea en 31 de Marzo, expuso su madre apelaba de dicho fallo por ser viuda pobre, que aunque tiene otro hijo mayor de 17 años, se halla impedido; la Comisión, teniendo en cuenta que conforme se manifiesta por los interesados y el comisionado, sólo por un error

de la madre del mozo respecto á la hora en que podía acudir al Ayuntamiento al acto de la declaración de soldados no se presentó á tiempo, acordó por equidad reconocer el derecho de la interesada para que promueva el oportuno expediente, en vista del cual fallará dicho Ayuntamiento, y si del que dicte se interpone apelación, se señala para resolverla el 27 del actual.

Fuente de Santa Cruz.—Angel Vegas Toledano, del reemplazo de 1883, fué reconocido en revisión siendo considerado útil condicional, y se acordó pase á observación.

Idem.—Aldelmo Muñoz Gómez, del mismo reemplazo, por su padre se apeló del fallo del Ayuntamiento considerando no poder disfrutar de la excepción otorgada en aquél como hijo de pobre é impedido por haber contraído matrimonio y hallarse fuera de la patria potestad á pesar de haber justificado dicha excepción quedando pendiente de reconocimiento del defecto físico que además alegó. Considerando la Comisión que la causa de excepción está consignada en beneficio del padre, no siendo una ficción, sino una verdad acreditada en el expediente,



que el mozo casado le ayuda á mantener y que privado de este auxilio no podría subsistir, siendo indiferente el estado civil, acordó en su consecuencia declarar al mozo en la misma situación, por ser el último año en que había de ser revisado.

Idem.—Crispulo Gómez Villoslada, del reemplazo de 1839, no apareciendo haberse revisado la excepción que le fué otorgada en el mismo, manifestó en este acto el comisionado haber fallecido el mozo, y se acordó decir al Ayuntamiento remita el oportuno documento que lo acredite.

Coca.—Maximino Tálbasa Guit, del actual reemplazo, pendiente de reconocimiento del defecto físico que alegó, renunciaron este derecho el mozo y su padre, acordándose en su vista declararle sorteable.

Idem.—Felipe Mata Casanova, del mismo reemplazo, desistió de la alegación de tener defecto físico y se acordó declararle sorteable.

Idem.—Mateo Acebes González, de igual reemplazo, también desistió de ser reconocido por haber alegado defecto físico y se acordó declararle sorteable.

Idem.—Marcelino Herrero Casado, del reemplazo de 1891, pendiente de justificar la existencia de su hermano Valentin en el regimiento infantería de María Cristina, se acordó reclamar el oportuno certificado al Jefe de dicho cuerpo, para en su vista resolver lo que proceda.

Miguel Ibañez.—Francisco Escolar Lopez, del reemplazo de 1891, pendiente de ser reconocido en revisión, su padre presentó instancia en que expone hallarse sirviendo su hijo en Bilbao y que por carecer de recursos para verificar su presentación solicita sea reconocido ante aquella Comisión provincial, y en atención al asentimiento de todos los interesados y comisionados, se acordó interesar de dicha Corporación se sirva disponer tenga lugar ante ella el reconocimiento del mozo y dar conocimiento de su resultado.

Codorniz.—Ciriaco Sanz Perez, del actual reemplazo, alegó defecto físico y reconocido fué considerado útil condicional, acordándose pase á observación.

Marazoleja.—Doroteo Sanz Esteban, de este reemplazo, que alegó defecto físico, fué reconocido y habiéndosele considerado útil condicional, se acordó pase á observación.

Idem.—Juan Bernardo Barba, del reemplazo de 1891, pendiente de justificar la existencia de su hermano Pablo en el ejército, se acordó reclamar el certificado correspondiente al Jefe del regimiento húsares de la Princesa.

Labajos.—Emilio Gomez Marazoleja, del actual reemplazo, alegó defecto físico y del reconocimiento resultó útil condicional, acordándose pase á observación.

Idem.—Eustasio Gomez Estevez, del reemplazo de 1891, reconocido en revisión se le consideró útil condicional, acordándose pase á ser observado.

Idem.—Mariano Domínguez Gomez, de igual reemplazo, también se acordó pase á observación por haber sido considerado útil condicional del reconocimiento practicado en revisión.

Melque.—Enrique Sanz Rucio, del actual reemplazo, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, se acordó pedir al Ayuntamiento antecedentes del Cuerpo en que sirve, á fin de reclamar el oportuno certificado.

Idem.—Cándido Heredero Sevilla, de dicho reemplazo, alegó tener un

hermano en el ejército, y se acordó pedir iguales datos al Ayuntamiento para interesar la remisión del certificado procedente.

Juarros de Voltoya.—Arcadio Garcia Herrero, del actual reemplazo, reconocido del defecto físico que alegó fué considerado útil condicional, acordándose pase á observación.

Idem.—Primitivo Renedo Sacristán, del mismo reemplazo, alegó impedimento del padre para el trabajo; sin haber sido reconocido ni justificado la pobreza, el Ayuntamiento le declaró soldado condicional, acordándose prevenirle tenga lugar la instrucción del oportuno expediente y reconocimiento del padre, fallando en su vista y para caso de interponerse apelación del que dicte, se señala para resolverla el 27 del actual.

Ciruelos de Coca.—Alejandro Gonzalez Lorenzo, del reemplazo de 1891, reconocido en revisión fué considerado útil, y se acordó declararle sorteable.

Ituero.—Prudencio Gomez Gonzalez, del reemplazo de 1889, también fué reconocido en revisión, siendo considerado útil, y se acordó declararle sorteable.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 5 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.**

Llegada la época en que ha de darse principio á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, he acordado empeece ésta en las respectivas zonas de que se compone esta provincia en los siguientes días:

**PARTIDO DE LA CAPITAL.**

1.ª zona, á cargo de *D. Bonifacio Bermejo*.

Segovia, días 1 al 20 de Mayo.

2.ª zona, á cargo de *D. Regino Borrero*.

Zamarramala, días 1 y 2 de Mayo.

Lastrilla, 3, 4 de idem.

Espirdo, 5, 6.

Higuera, 7, 8.

Brieva, 9, 10.

Basardilla, 11, 12.

Santo Domingo de Pirón, 13, 15.

Losana, 16, 17.

Torreiglesias, 18, 19.

Cuesta, 20, 21.

Adrada de Pirón, 22, 23.

3.ª zona, á cargo de *D. Dionisio Gil*.

Valseca, días 1 y 2 de Mayo.

Encinillas, 3, 4 idem.

Valverde, 5, 6.

Huertos, 7, 8.

Ontanares, 9, 10.

Madrona, 11, 12.

Fuentemilanos, 13, 15.

Abades, 16, 17.

Roda, 18, 19.

4.ª zona, á cargo de *D. Lucas Garcia*.

Santiuste de Pedraza, días 1 y 2 de Mayo.

Salceda, 3 y 4 de idem.

Collado Hermoso, 5, 6.

Pelayos, 7, 8.

Sotosalvos, 9, 10.

San Ildefonso, 11, 12.

Trecasas, 13, 15.

Palazuelos, 16, 17.

Torrecaballeros, 18, 19.

5.ª zona, á cargo de *D. Pablo Yuste*.

Veganzones, días 1 y 2 de Mayo.

Turégano, 3 y 4 de idem.

Muñoveros, 5, 6.

Cubillo, 7, 8.

Valdevacas y el Guijar, 9, 10.

Cabañas, 11, 12.

Otones, 13, 15.

Caballar, 16, 17.

6.ª zona, á cargo de *D. José Moreno*.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Mayo.

Escalona, 3, 4 de idem.

Aldea del Rey, 5, 6.

Escarabajosa de Cabezas, 7, 8.

Cantimpalos, 9, 10.

Bernuy de Porreros, 11, 12.

Escobar, 13, 15.

Sauquillo de Cabezas, 16, 17.

7.ª zona, á cargo de *D. Victorio Gozalo*.

Martin Miguel, días 1 y 2 Mayo.

Juarros de Riomoros, 3 y 4 de id.

Carbonero de Ahusin, 5, 6.

Yanguas, 7, 8.

Tabanera la Luenga, 9, 10.

Carbonero el Mayor, 11, 12.

Anaya, 13, 15.

Añe, 16, 17.

Garcillán, 18, 19.

8.ª zona, á cargo de *D. Domingo Hernández*.

Valdeprados, días 1 y 2 de Mayo.

Vegas de Matute, 3 y 4 de idem.

Zarzuela del Monte, 5, 6.

Navas de San Antonio, 7, 8.

Espinar, 9, 10.

Otero de Herreros, 11, 12.

Ortigosa del Monte, 13, 15.

La Losa, 16, 17.

Ontoria, 18, 19.

Revenga, 20, 21.

**PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.**

1.ª zona, á cargo de *D. Hilario Sancho*, auxiliar, *D. José María Miguel*.

Aldehuela del Codonal, días 1 y 2 de Mayo.

Marazoleja, 3 y 4 de idem.

Aragoneses, 5, 6.

Santa Maria de Nieva, 7, 8.

Ochando, 9, 10.

Juarros de Voltoya, 11, 12.

Rapariegos, 13, 15.

Montuenga, 16, 17.

Aldeanueva del Codonal, 1, 2.

Marzuela, 3, 4.

Tabladillo, 5, 6.

Nieva, 7, 8.

Melque, 9, 10.

Martin Muñoz de las Posadas, 11, 12.

Codorniz, 13, 15.

Coca, 16, 17.

2.ª zona, á cargo de *D. Romualdo Gozalo*.

Villacastin, días 1 y 2 de Mayo.

Ituero, 3, 4 de idem.

Monterrubio, 5, 6.

Lastras del Pozo, 7, 8.

Marugan, 9, 10.

Sangarcía, 11, 12.

Villoslada, 13, 15.

Miguelañez, 16, 17.

3.ª zona, á cargo de *D. Romualdo Gozalo*.

Labajos, días 1 y 2 de Mayo.

Muñopedro, 3 y 4 de idem.

Bercial, 5, 6.

Cobos de Segovia, 7, 8.

Etreros, 9, 10.

Gemenuño, 11, 12.

Laguna Rodrigo, 13, 15.

Hoyuelos, 16, 17.

Balisa, 18, 19.

4.ª zona, á cargo de *D. Maximino Bernal*.

Fuente de Santa Cruz, días 1 y 2 de Mayo.

Martin Muñoz de la Dehesa, 3 y 4 de idem.

Donhierro, 5, 6.

Montejo, 7, 8.

Tolocirio, 9, 10.

Nava de la Asunción, 11, 12.

Santiuste de San Juan Bautista, 13, 15.

Ciruelos, 16, 17.

Villagonzalo, 18, 19.

Bernuy de Coca, 20, 21.

Moraleja de Coca, 22, 23.

San Cristóbal de la Vega, 24, 25.

Villeguillo, 26, 27.

5.ª zona, á cargo de *D. Anselmo Otero*.

Armuña, días 1 y 2 de Mayo.

Bernardos, 3, 4 de idem.

Domingo Garcia, 5, 6.

Miguel Ibañez, 7, 8.

Ortigosa de Pestaño, 9, 10.

Paradinas, 11, 12.

Pinilla Ambroz, 13, 15.

**PARTIDO DE SEPÚLVEDA.**

1.ª zona, á cargo de *D. José Sanz Lagarto*.

Sepúlveda, días 1 al 3 de Mayo.

2.ª zona, á cargo de *D. Bernabé Perez Heras*; auxiliar, *D. Casimiro Perez*.

Santa Marta, días 1 y 2 de Mayo.

Ventosilla y Tejadilla, 3, 4 de idem.

Prádena, 5, 6.

Casla, 7, 8.

Sigueruelo, 9, 10.

Siguero, 11, 12.

Santo Tomé del Puerto, 13, 14.

Cerezo de Abajo, 15, 16.

Cerezo de Arriba, 17, 18.

3.ª zona, á cargo de *D. José Sanz Lagarto*.

Aldeonte, días 1 y 2 de Mayo.

Barbolla, 3 y 4 de idem.

Boceguillas, 5, 6.

Turrubuelo, 7, 8.

Castillejo de Mesleón, 9, 10.

Sotillo, 11, 12.

Duruelo, 13, 14.

Duración, 15, 16.

Perorrubio, 17, 18.

4.ª zona, á cargo de *D. Demétrio Casado*.

Fresno de la Fuente, días 1 y 2 de Mayo.

Encinas, 3 y 4 de idem.

Bercimuel, 5, 6.

Pajarejos, 7, 8.

Grajera, 9, 10.

Navares de Ayuso, 11, 12.

Navares de Enmedio, 13, 14.

Urueñas, 15, 16.

5.ª zona, á cargo de *D. Valeriano de Alvaro*.

Aldealcorbo, días 1 y 2 de Mayo.

Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4 de idem.

Matilla, 5, 6.

Castroserna de Arriba, 7, 8.



Castroserna de Abajo, 9, 10.  
 Valleruela de Pedraza, 11, 12.  
 San Pedro de Gaillos, 13, 14.  
 Valdesimonte, 15, 16.  
 Condado de Castilnovo, 17, 18.  
 6.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Andrés Sanz.  
 Aldeonsancho, días 1 y 2 de Mayo.  
 Sebúlcor, 3 y 4 de idem.  
 Navalilla, 5, 6.  
 Fuenterrebollo, 7, 8.  
 Puebla de Pedraza, 9, 10.  
 Rebollo, 11, 12.  
 Cabezuela, 13, 14.  
 Cantalejo, 15, 16.

7.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Pedro Blanco.

Arcones, días 1 y 2 de Mayo.  
 Matabuena, 3 y 4 de idem.  
 Gallegos, 5, 6.  
 Aldealengua de Pedraza, 7, 8.  
 Navafria, 9, 10.  
 Orejana, 11, 12.  
 Pedraza, 13, 14.  
 Arahetes, 15, 16.  
 Arevalillo, 17, 18.  
 Torrevalde San Pedro, 19, 20.

8.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Hilarion Adrados.

Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Mayo.  
 Castroserracin, 3 y 4 de idem.  
 Castrogimeno, 5, 6.  
 Carrascal del Río, 7, 8.  
 Valle de Tabladillo, 9, 10.  
 Hinojosas, 11, 12.  
 Villaseca, 13, 14.  
 Castrillo de Sepúlveda, 15, 16.  
 Villar de Sobrepeña, 17, 18.

**PARTIDO DE RIAZA.**

1.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Liborio González.

Linares, días 1 y 2 de Mayo.  
 Maderuelo, 3 y 4 de idem.  
 Valdevarnés, 5, 6.  
 Fuentemizarra, 7, 8.  
 Cedillo de la Torre, 9, 10.  
 Cilleruelo de San Mames, 11, 12.  
 Campo de San Pedro, 13, 14.  
 Alcanadá, 15, 16.  
 Riaza, 17, 18, 19.

2.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Higinio González.

Pradales, días 1 y 2 de Mayo.  
 Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem.  
 Aldehorno, 5, 6.  
 Onrubia, 7, 8.  
 Monteverde de la Serrezuela, 9, 10.  
 Villaverde de Montejo, 11, 12.  
 Moral, 13, 14.  
 Valdevacas de Montejo, 15, 16.

3.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Pedro González.

Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Mayo.  
 Sequera de Fresno, 3 y 4 de idem.  
 Riahuélas, 5, 6.  
 Riaguas de San Bartolomé, 7, 8.  
 Corral de Aillón, 9, 10.  
 Cascajares, 11, 12.  
 Pajares de Fresno, 13, 14.  
 Fresno de Cantespino, 15, 16.

4.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Rosendo Diaz.

Riofrio de Riaza, días 1 y 2 de Mayo.  
 Ribota, 3 y 4 de idem.

Aldealengua de Santa María, 5, 6.  
 Saldaña, 7, 8.  
 Valvieja, 9, 10.  
 Santa María de Riaza, 11, 12.  
 Languilla, 13, 14.  
 Aillón, 15, 16.

5.<sup>a</sup> zona, á cargo de D. Ulpiano González.

Grado, días 1 y 2 de Mayo.  
 Santibañoz de Aillón, 3, 4 de idem.  
 Estebanvela, 5, 6.  
 Negrodo, 7, 8.  
 Madriguera, 9, 10.  
 Villacorta, 11, 12.  
 Muyo, 13, 14.  
 Serracin, 15, 16.  
 Bercial, 17, 18.

**PARTIDO DE CUELLAR.**

Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuellar, días 8 al 13 de Mayo.

Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Mayo.

Fuentepelayo, 3 y 4 de idem.

Aguilafuente, 5, 6.

Zarzuela del Pinar, 7, 8.

Lastras de Cuéllar, 9, 10.

Ontalvilla, 11, 12.

Agrupación del auxiliar D. Jacobo Avellón.

Sanchonuño, días 1 y 2 de Mayo.

Campo de Cuéllar, 3 y 4 de idem.

Arroyo de Cuéllar, 5, 6.

Cozuelos de Fuentidueña, 7, 8.

Adrados, 9, 10.

Frumales, 11, 12.

Moraleja de Cuéllar, 13, 14.

Fuentes de Cuéllar, 15, 16.

Lovingos, 17, 18.

Dehesa, 19, 20.

Agrupación del auxiliar D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Mayo.

Valtiendas, 3, 4 de idem.

Fuentesoto, 5, 6.

Sacramenia, 7, 8.

Laguna Contreras, 9, 10.

Aldeasoña, 11, 12.

Membibre, 13, 14.

Vegafria, 15, 16.

Olombrada, 17, 18.

Agrupación del auxiliar D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Mayo.

Castro de Fuentidueña, 3, 4 idem

Cobos de Fuentidueña, 5, 6.

San Miguel de Bernuy, 7, 8.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9, 10.

Torrecilla del Pinar, 11, 12.

Fuentepiñel, 13, 14.

Fuentidueña, 15, 16.

Calabazas, 17, 18.

Fuentesauco, 19, 20.

Agrupación del auxiliar D. Santos Gutiérrez.

Navas de Oro, días 1 y 2 de Mayo.

Samboal, 3 y 4 de idem.

San Martín y Mudrián, 5, 6.

Navalmanzano, 7, 8.

Pinarejos, 9, 10.

Gomezerracin, 11, 12.

Chatún, 13, 14.

Agrupación del auxiliar D. Roberto Mateos.

Fuente el Olmo de Iscar, días 1 y 2 de Mayo.

Villaverde de Iscar, 3 y 4 de idem.  
 Remondo, 5, 6.  
 Fresneda de Cuéllar, 7, 8.  
 Narros, 9, 10.  
 Chañe, 11, 12.  
 Mata de Cuéllar, 13, 14.  
 Valledado, 15, 16.  
 San Cristóbal de Cuéllar, 17, 18.

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes y Alcaldes de los pueblos que comprenden este anuncio, debiendo estos últimos hacer presente por medio de edictos y pregones el día en que ha de dar principio la cobranza en el distrito municipal.

Segovia 22 de Abril de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones.

**CIRCULAR.**

La instrucción de 31 de Diciembre de 1881 para la administración y cobranza del impuesto sobre los sueldos y asignaciones determina en su art. 24, que los Ayuntamientos están obligados á remitir á la Administración de Propiedades é Impuestos, hoy á la de Contribuciones, una copia literal certificada del presupuesto de gastos en lo referente á los sueldos y asignaciones de sus funcionarios.

Los Ayuntamientos que no hayan remitido dicho documento quedan prevenidos para que, con la mayor urgencia, den cumplimiento á dicha instrucción; pues, en caso contrario, me veré obligado á emplear las medidas de rigor que determina el art. 26 de la instrucción.

Segovia 22 de Abril de 1892.—El Administrador, José López de Cerain.

Alcaldía de Fuentemilanos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de arriendo de consumos de este pueblo para el año económico de 1892-93, con facultad de la exclusiva, se anuncia segundo remate con la rectificación de precios acordada en los géneros para su venta, el día 27 del actual y hora de doce á una de su tarde en la Casa de este Ayuntamiento, bajo el tipo que sirvió de base en el primero de 1258 pesetas y 10 céntimos, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Fuentemilanos 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gregorio Anton.

Alcaldía de Domingo García.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de los derechos sobre todas las especies que comprende la tarifa primera, inserta en el Boletín oficial número 36, del 23 de Marzo último, que se consuman en esta población durante el ejercicio económico de 1892 á 1893, se ha señalado para la primera subasta el día 28 del mes actual y hora de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento: servirá de tipo la cantidad de 1193 pesetas 77 céntimos, á que ascienden el cupo para el Tesoro,

3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el recargo del 100 por 100 para el presupuesto municipal.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para poder tomar parte en ella, tienen los licitadores que consignar en la mesa de la presidencia el 2 por 100 de su tipo y presentar fiador á satisfacción del Ayuntamiento, al propio tiempo de hacer las proposiciones. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Domingo García 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Gil.

Alcaldía de Martin Muñoz de la Dehesa.

El día 28 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y con asistencia de los señores que constituyen el mismo, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies sujetas al impuesto en su tarifa primera para los años económicos 1892 á 93, de 93 á 94 y de 94 á 95 y bajo el tipo señalado de 1140 pesetas cada un año y sujeto al pliego de condiciones que obra en la Secretaría, no admitiéndose postura que no cubra el tipo expresado.

Para poder ser licitador, se hace preciso acreditar haber consignado antes de la hora señalada para la subasta, el 2 por 100 del importe total del tipo indicado, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Martin Muñoz de la Dehesa á 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nemesio Mateos.

Alcaldía de Valdevacas de Montejo.

No habiéndose presentado postor alguno al remate de consumos señalado y verificado en este día según lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia que la segunda y última subasta tendrá efecto el día 27 del actual de once de la mañana á una de la tarde en la Casa Consistorial bajo las mismas bases que han servido para la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta.

Valdevacas de Montejo 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vicente del Cura.

Audiencia de lo criminal de Segovia.

Don Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Segovia.

Por el presente hago saber: Que por decreto de esta fecha, he acordado que los juicios orales de las causas que han de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, se celebren en la Sala de Justicia de esta Audiencia, en los días y horas siguientes:

El día siete de Julio próximo, á las diez de su mañana, el juicio oral de la causa seguida por el Juzgado de Santa María de Nieva, contra Juan García Benito y otros, por falsedad; y

El día once de igual mes y á la expresada hora, el de la causa seguida por el Juzgado de instrucción de Sepúlveda, contra José Vazquez y otro, por robo.

Segovia diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Rodríguez.